

RESOLUCIÓN No. 483 de 2024**“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA DE UNA SERVIDORA PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”****EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES y,

CONSIDERANDO

Que con base en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 003 de 6 de junio de 2017, el Director General tiene la función de *“dirigir las funciones de administración de personal del Instituto para la Economía Social – IPES conforme a las normas sobre la materia, incluida su facultad nominadora”*, de acuerdo con las disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias pertinentes.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.11.1.1. del Decreto 648 del 2017, establece que: *“El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:*

(...) 3. Por renuncia regularmente aceptada”.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Nacional 648 de 2017 dispone *“(…) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (…)*”. (subrayado fuera del texto).

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone *“(…) Los empleos de Libre Nombramiento Y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…)*”.

Que mediante Resolución IPES No. 340 del 30 de agosto de 2024, **ANDREA FERNANDA AHUMADA CHACÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.516.470 de Bogotá D.C., fue nombrada en el cargo de libre nombramiento y remoción como subdirectora, código 070 grado 03 asignado a la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, de la planta del Instituto Para la Economía Social –IPES, empleo del cual tomó posesión el día 2 de septiembre, según consta en el Acta de Posesión No. 041.

Que mediante comunicación con radicado IPES No. 10-812-2024-016930 de noviembre 18 de 2024, la servidora pública **ANDREA FERNANDA AHUMADA CHACÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.516.470 de Bogotá D.C., presenta renuncia a partir del 18 de noviembre de 2024, al cargo que viene desempeñando de libre nombramiento y remoción como subdirectora, código 070 grado 03 asignado a la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES.

RESOLUCIÓN No. 483 de 2024**“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA DE UNA SERVIDORA PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”**

Que en razón a lo expuesto y dando cumplimiento a la normatividad vigente, es procedente aceptar a partir del día 18 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por la servidora pública **ANDREA FERNANDA AHUMADA CHACÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.516.470 de Bogotá D.C., al empleo público de libre nombramiento y remoción como subdirectora, código 070 grado 03 asignado a la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES.

Que, con la finalidad de garantizar la prestación continua del servicio en la entidad, es procedente encargar a partir del día 18 de noviembre de 2024, en el empleo de libre nombramiento y remoción como subdirector, código 070 grado 03, al servidor público **NICOLÁS SUÁREZ CASALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.134.705, quien desempeña el cargo de subdirector código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Formación y Empleabilidad.

Que el servidor público **NICOLÁS SUÁREZ CASALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.134.705, cumple con el perfil y los requisitos necesarios para ser encargado como subdirector, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, de conformidad con el certificado de cumplimiento de requisitos expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera en la presente anualidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir de noviembre 18 de 2024, la renuncia presentada por la servidora pública **ANDREA FERNANDA AHUMADA CHACÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.516.470 de Bogotá D.C., al cargo que viene desempeñando de libre nombramiento y remoción como subdirectora, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombramiento en Encargo. Encargar al servidor público **NICOLÁS SUÁREZ CASALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.134.705, del cargo subdirector, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, a partir del día 18 de noviembre de la presente anualidad, sin perjuicio de las funciones que desempeña como subdirector código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Formación y Empleabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. Entrega de Cargo. Con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos internos, la servidora pública **ANDREA FERNANDA AHUMADA CHACÓN**, debe radicar y hacer entrega del cargo en el formato establecido para tal fin, al Director General con copia a su historia laboral, dentro de los 15 días hábiles a partir de la fecha de efectividad de la renuncia.

Parágrafo: En todo caso, la servidora pública **ANDREA FERNANDA AHUMADA CHACÓN**, deberá dar estrictamente cumplimiento a lo establecido en la Ley 951 de 2005 y especialmente a lo citado en el Capítulo IV, artículo 13:

“La verificación del contenido del acta correspondiente deberá realizarse por el servidor público entrante en un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de entrega y recepción del Despacho. Durante dicho lapso el servidor público saliente podrá ser requerido para que haga las aclaraciones y proporcione la información adicional que le soliciten, salvo que medie caso fortuito o fuerza mayor (...)” (negrilla y subrayado fuera del texto.)

RESOLUCIÓN No. 483 de 2024

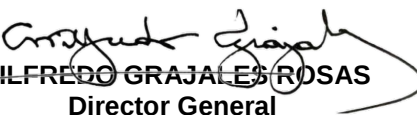
“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA DE UNA SERVIDORA PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

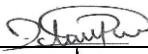
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los/las servidores/as **ANDREA FERNANDA AHUMADA CHACÓN** y **NICOLÁS SUÁREZ CASALLAS**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al 18 de noviembre del 2024


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		18/11/2024
Revisó	Natalia Acuña Andrade – SAF CPS 295 / 6603153 de 2024		18/11/2024
Revisó	Sindy Lorena Niño Avendaño – CPS 267 de 2024		18/11/2024
Aprobó	Nora Carolina García Rojas – Subdirectora Administrativa y Financiera		18/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			

RESOLUCIÓN No. 483 de 2024

**“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA DE UNA SERVIDORA PÚBLICA Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”**

COMUNICACIÓN PERSONAL,

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2024, compareció ante talento humano del Instituto para la Economía Social - IPES, la servidora pública **ANDREA FERNANDA AHUMADA CHACÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.516.470 de Bogotá D.C., a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO

QUIEN COMUNICA

Cédula de Ciudadanía

Cédula de ciudadanía

RESOLUCIÓN No. 483 de 2024

**“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA DE UNA SERVIDORA PÚBLICA Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”**

COMUNICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2024, compareció ante talento humano del Instituto para la Economía Social - IPES, el servidor público **NICOLÁS SUÁREZ CASALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.134.705, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO

QUIEN COMUNICA

Cédula de Ciudadanía

Cédula de ciudadanía